



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00068-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

Analizadas las diligencias, como el escrito allegado por la parte demandante y coadyuvado por el demandado EDUARDO ABRIL BERNAL, en el cual solicitan se suspendan las diligencias, por ser procedente de acuerdo con el numeral 2 del artículo 161 del CGP; el Despacho,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente asunto desde la presentación virtual del escrito de solicitud de suspensión (01/07/2021) y hasta el 23 de septiembre de 2021 (anexo virtual N. 13), conforme fue consignado en el memorial allegado. En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO